

LEY XXI – N.º 66

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Nación-Provincias que resuelve las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del Artículo 76 de la Ley Nacional N.º 26.078, que dispone un esquema de eliminación gradual de la detracción del quince por ciento (15 %) de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, firmado por el señor Gobernador de la Provincia y el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en fecha 18 de mayo de 2016, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.